

LA RAZÓN

Financieros
y
Societarios
Agrupados

CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES, SAU

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 22 de junio de 2020 el Accionista Único de la Sociedad aprobó el siguiente acuerdo de reducción de capital, así como la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales:

Reducción del Capital Social en un importe de 1.400.000.000 Euros para incrementar las reservas voluntarias, mediante la amortización de 140.000 acciones nominativas por valor de 10.000 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 7 a la 140.006, ambas inclusive, en base al Balance cerrado a 31 de diciembre de 2019. Derivado de lo anterior, se acuerda igualmente la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades. Actualización de la reserva legal y de las reservas voluntarias.

En virtud de dicho acuerdo se aprobó reducir el capital social de la sociedad, fijado en la cifra de 1.400.060.000 Euros, en la cantidad de 1.400.000.000 Euros, quedando fijado, en consecuencia, en 60.000 Euros. Dicha reducción tiene como finalidad incrementar las reservas voluntarias de la sociedad. La reducción de capital se realiza mediante la amortización de 140.000 acciones de 10.000 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 7 a la 140.006, ambas inclusive, quedando el capital social de la sociedad representado por 6 acciones, acumulables e indivisibles, de 10.000 Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 6, ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie. Como consecuencia de la reducción de capital, se incrementan las reservas voluntarias hasta la cifra de 1.400.000.000 Euros, por lo que los acreedores de la sociedad gozarán del derecho de oposición previsto en los artículos 334 y 336 de la ley de Sociedades de Capital.

A los efectos de lo previsto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de capital, se hace constar que el Balance de la sociedad que sirve de base a la adopción del acuerdo de reducción referido anteriormente es el correspondiente a los estados financieros cerrados a 31 de diciembre de 2019, verificados por el Auditor de cuentas de la sociedad PriceWaterhouse Coopers, y que ha sido aprobado por el accionista único con fecha 15 de junio de 2020. Dicho Balance, junto con el informe del Auditor, se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En Almería, a 5 de agosto de 2020. La Secretaria del Consejo de Administración de Cimenta2 Gestión e Inversiones, SAU, María del Mar del Águila Ventura.

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Con fecha 5 de agosto de 2020 se suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico, para llevar a cabo la ejecución del Plan Parcial del PERI-1, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal. Conforme establece el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de urbanismo, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.sanagustindelguadalix.net/PortaldeTransparencia.

Están a disposición de los ciudadanos que lo soliciten los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, los documentos de gestión y los convenios urbanísticos.

En San Agustín del Guadalix,
a 5 de agosto de 2020.
EL CONCEJAL DE URBANISMO,
Fdo.: Roque García Zaballos.

SE NECESITA MOZO DE COMEDOR INTERNO

- Con experiencia y con informes
- Madrid Capital
- Sueldo a convenir

Interesados llamar al 609900337

Madrid

Se inicia la expropiación de terrenos en los que se asentará su remodelación. El Consistorio quiere cumplir los plazos para comenzar las obras en el último trimestre del año

El Nudo Norte acelera

AYUNTAMIENTO DE MADRID



R. M.

El último trimestre de 2022 ya debería estar concluida la gran obra de reforma del Nudo Norte y el tiempo –que también han variado debido al parón por la crisis del coronavirus– apremia. No obstante, y tras el anuncio de licitación el pasado mayo de las obras, se intenta pisar el acelerador. Así, la pasada semana, el área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid, encabezada por Mariano Fuentes, inició los trámites para realizar la ocupación directa de los suelos sobre los que se harán las obras, según informaron fuentes municipales a Europa Press. Es una ocupación directa, «tal y como permite la ley», recuerdan, para que luego se puedan ejecutar las obras de adecuación del Nudo Norte de Calle 30 y sus conexiones con el Paseo de la Castellana, Carretera M-11, Calle 30 y carretera M-670.

Tal y como recoge el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes el expediente tramitado para la ocupación directa «de los suelos necesarios para la ejecución de las obras de adecuación del Nudo Norte de Calle 30 y sus conexio-

nes». Además, se publica el listado de fincas afectadas en la que se identifican con su referencia catastral, titulares, la superficie de la finca objeto de ocupación, el aprovechamiento urbanístico que le corresponde, así como el ámbito, con ordenación pormenorizada aprobada.

«Es un compromiso de este equipo de Gobierno cumplir con los plazos para iniciar las obras de remodelación en el último trimestre del año. Por eso lanzamos vía urgente la expropiación del suelo para empezar ya el Nudo Norte», indicó el delegado del ramo, quien precisó que el expediente tiene que pasar ahora a información pública.

El Nudo Norte de la M-30 constituye un eje viario de gran capacidad en el que confluyen a través de trenzados la M-30 y la M-607 (autovía de Colmenar Viejo), el paseo de la Castellana, la M-11 y la A-1. El tramo entre este nudo y el enlace de Manoteras es uno de los de mayor intensidad de tráfico. Por ello y, según señalan desde el Consistorio, con esta remodelación se persigue «disminuir la congestión del tráfico en hora punta». Según los estudios realizados por el Área de Medio Ambiente y Movilidad, el tiempo medio en coche para cruzar el Nudo

Esta obra forma parte de las medidas de la Estrategia Madrid 360 con la que el Ayuntamiento de Madrid cumplirá con los límites de calidad del aire establecidos por la UE

Norte en hora punta es 3,16 minutos. Así, se prevé un ahorro de tiempo de un 31% en los desplazamientos en vehículo privado. Estima el Ayuntamiento que con ello se ahorrarán 3.667 horas al día. Por tanto, el aumento de capacidad en los puntos críticos y la supresión de los cruces supondrá reducir los niveles de congestión por debajo del 70 por ciento.

La fórmula pasa por la eliminación de los cuatro trenzados, que son los que provocan la pérdida de capacidad de las vías y grandes atascos. Estos cuatro cruces al mismo nivel serán sustituidos por nuevos pasos a distinto nivel: tres son inferiores y uno superior; el de la M-607 con conexión al paseo de la Castellana. También se van a reordenar los viales, así como a adecuar y ampliar alguno de los viaductos existentes. Además son objeto de esta remodelación la mejora de la seguridad vial y de la accesibilidad al transporte público y a los servicios existentes con la reducción de tiempos.

También se busca con este proyecto mejorar la calidad del aire llegando a reducir las emisiones de CO₂ una media de 14 toneladas al día, lo que equivale al 0,5 por ciento de las emisiones de CO₂ del sector del transporte por carretera en Madrid.

34.000
vehículos
diarios
pasan por
su
conjunto
en la hora
punta de la
mañana,
de 8 a 9
y 33.800
en el pico
de la tarde,
de 18 a 19
horas